

Mendoza, 18 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus **modificatorias**, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9.193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, **Resolución de Coordinación General N°53/2025**; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un **órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria** que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto **asignado al presente ejercicio**, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-07113789- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la contratación del **SERVICIO PROFESIONAL DE PERICIAS EN PSIQUIATRÍA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**.

Que en orden 27 (DI-2025-08332747-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°183/25 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0046-LPU25.

Que en orden 39 (IF-2025-08673421-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL), se agrega acta de apertura de ofertas, realizado el día 29/10/2025, en el cual se constató la presentación de 1 (una) oferta, correspondiente a la firma **Roberto Enrique Cesario**.

Que no obstante ello, en orden 49 (IF-2025-09182551-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) luce incorporado informe mediante el cual se hace constar que el citado oferente no ha presentado el documento de garantía como así tampoco la finalización del trámite de inscripción ante el RUP, requisitos administrativos **esenciales** para evaluación de la oferta. En consecuencia, corresponde declarar fracasado el presente proceso y autorizar al Departamento de Compras y Contrataciones del MPF, a realizar un nuevo llamado en idénticas condiciones según la normativa vigente.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**,

RESUELVE:

I. **DECLARAR FRACASADO** el **Proceso N° 10202-0046-LPU25** del Sistema COMPR.AR., para la contratación del **SERVICIO PROFESIONAL DE PERICIAS EN PSIQUIATRÍA PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DE LA SEGUNDA**

DI-2025-09273814-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, por falta de ofertas formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo.

II. RECHAZAR la OFERTA BASE, del **REGLON N°1**, de la firma **ROBERTO ENRIQUE CESARIO**, por resultar inadmisibles desde el punto de vista administrativo, debido a la falta de inscripción en el RUP —requerida conforme al Artículo 2 del Pliego de Especificaciones Particulares— y a la ausencia del Documento de Garantía exigido en el Artículo 6 del citado pliego.

III. ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del MPF a realizar un nuevo llamado en idénticas condiciones según la normativa vigente

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-



Lic. JORGE J. PRIGERIC
Administrador Financiero-S. A. F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza